

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

**Radicación 2022-00927**

En atención a la petición de terminación del proceso, el juzgado,  
**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Previo a resolver la solicitud de terminación se requiere nuevamente a la parte demandante para que aclare lo relacionado con la entrega de dineros a ella, dado que no se cumplen los presupuestos para tal efecto, vale decir, se encuentre en firme las liquidaciones de crédito o costas.

O en su defecto coadyuve esa petición de entrega de dineros la parte accionada.

Adviértase a la parte demandante que debe aportar lo anterior, en el término perentorio de 05 días, so pena de dar continuidad al trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 059 del 8 DE  
NOVIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0614974430589eaac1724b0ae40047ead4d4fdb6a76b60f89bd9e0be39f571**

Documento generado en 03/11/2023 07:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>